



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA
No. TECDMX/IR/002/2019

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN EL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

	ÍNDICE	
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PÁG.
Capítulo I	GENERALIDADES	3
Capítulo II	DE LAS BASES	4
Capítulo III	INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR	4
Capítulo IV	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	4
Capítulo V	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS	7
Capítulo VI	FORMULACIÓN DE ACTAS	9
Capítulo VII	FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LA JUNTA DE ACLARACIONES	9
Capítulo VIII	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS	10
Capítulo IX	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS	11
Capítulo X	COMUNICACIÓN DEL FALLO	13
Capítulo XI	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS INVITADOS	13
Capítulo XII	INVITACIÓN DESIERTA	14
Capítulo XIII	SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	14
Capítulo XIV	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	15
Capítulo XV	PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS	15
Capítulo XVI	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15
Capítulo XVII	CONDICIONES DE PAGO	16
Capítulo XVIII	IMPUESTOS	16
Capítulo XIX	CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN	16
Capítulo XX	RESCISIÓN DE CONTRATO	17
Capítulo XXI	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	17
Capítulo XXII	SANCIONES	17
Capítulo XXIII	PENAS CONVENCIONALES	18
Capítulo XXIV	INCONFORMIDADES	18
	ANEXO TÉCNICO	19
	ANEXO I	22
	ANEXO II	23
	ANEXO III	24
	CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN	25





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los artículos 122, Apartado A, fracción VII, en relación con el 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo primero y 46, Base A, párrafo primero, inciso g) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 31, 35, 37, 38 fracción II, 41, 68 a 74, 79, 80, 83 fracción I, 84, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106, 110 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, a través de la Secretaría Administrativa, ubicado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Invitación Restringida número **TECDMX/IR/002/2019**, que se celebrará para la contratación del servicio de remodelación de las áreas que integran el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para efecto de las presentes bases, se entenderá por:

- Tribunal:** El Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Comité:** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Contraloría:** La Contraloría Interna del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Secretaría:** La Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Dirección:** La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Invitación:** La Invitación Restringida número TECDMX/IR/002/2019.
- Lineamientos:** Los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.
- Identificación oficial vigente:** Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional.



TECDMX/IR/002/2019

CAPÍTULO II **DE LAS BASES**

II.1 Las bases no tendrán costo y se harán llegar personalmente a los representantes de las empresas invitadas, así como a sus correos electrónicos.

CAPÍTULO III **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**

III.1 Descripción y cantidad:

El Tribunal requiere la adquisición del servicio para la remodelación de las áreas que integran el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

III.2 Plazo, lugar y condiciones para la entrega:

La persona invitada ganadora deberá realizar el servicio objeto de la presente Invitación, en la forma, términos, plazos y condiciones previstas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases en el Tribunal, situado en la avenida de Magdalena número 21, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, teléfono 53 40 46 00 ext. 1211 y 1053, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

III.3 La adjudicación del servicio se realizará por partida a un solo proveedor.

CAPÍTULO IV **REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR** **EN LA INVITACIÓN**

La presente Invitación se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 a 5, 7, 8, 11 a 15, 17, 18, 35, 37, 38 fracción II, 41, 47, 68 a 74, 79, 80, 83 fracción I, 84, 87, 94, 96 a 98, 101, 103 a 106, 110 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos; y podrán participar las personas invitadas que cubran los requisitos establecidos en las presentes bases, debiendo atender a lo siguiente:

Únicamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuyas actividades u objeto social, respectivamente, sean acordes con la naturaleza de los servicios que el Tribunal pretende adquirir por medio de la presente Invitación.

La documentación e información de la presente Invitación deberá presentarse en idioma español y expresarse en moneda nacional, será entregada en **tres** sobres dirigidos al Tribunal, plenamente identificados con el nombre de la persona



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

concurante rotulado en el exterior, cerrados de manera inviolable y marcados con las letras “A”, “B” y “C”; asimismo toda la documentación que se entregara a la convocante deberán estar **foliada de forma legible y consecutiva, así como firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada.**

IV.1 El sobre marcado con la letra “A” contendrá la documentación legal, administrativa y financiera (en carpetas, utilizando separadores e índice para facilitar su revisión; sin engargolar o engrapar) que a continuación se enlista:

- A) Para personas físicas, acta de nacimiento; y para personas morales, acta constitutiva de la empresa, incluyendo las últimas modificaciones a la denominación, objeto social, administradoras/es y/o apoderadas/os de la sociedad, en caso de que existan, las que deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Se tendrá por cumplido lo anterior si las personas morales exhiben un instrumento notarial que contenga la descripción sucesiva de las modificaciones solicitadas, incluyendo los datos relativos a las escrituras públicas respectivas.
- B) Poderes que acrediten la representación legal de la persona invitada.
- C) Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- D) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor de dos meses (luz, teléfono, agua o predial).
- E) Las personas invitadas que tengan su domicilio fuera del área metropolitana deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y entregar, en original y copia fotostática para su cotejo, el comprobante de domicilio que así lo acredite, así como nombrar un/a apoderada/o legítima/o, con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción.
- F) Carta Poder simple otorgada por la o el representante legal, en caso de que la persona que asista a los eventos no sea esta misma, así como la identificación oficial vigente tanto de la persona que otorga el poder, como de quien lo recibe, en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, misma que estará firmada por dos testigos y acompañada de sus respectivas identificaciones en copia fotostática.
- G) Formato original relativo a los datos de la persona invitada y de su representante legal (**Anexo I**).
- H) Original y copia fotostática, para cotejo, de la identificación oficial vigente de la persona que firma las ofertas. El nombre y apellidos deberán corresponder, en su caso, con los del documento indicado en los incisos B) y C) de este numeral.
- I) Currículum original actualizado de la persona invitada, incluyendo relación (listado) de clientes con nombres, domicilio y teléfonos que sean verificables.



TECDMX/IR/002/2019

- J) Relación de contratos otorgados a la persona invitada, que acredite su experiencia en el objeto requerido en la presente Invitación, debiendo especificar el nombre o denominación de la dependencia o entidad, persona física o moral que lo contrató, los datos generales de sus representantes, incluyendo los números de teléfono donde puedan ser contactados y el objeto del contrato.
- K) Copia del acuse de recibo de la declaración anual del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2019 y entero provisional correspondiente a agosto de 2019.
- L) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona invitada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a la fecha de la presente Invitación.
- M) Original de la carta en la que la persona invitada declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 47 de los Lineamientos.
- N) Original del escrito en el que la persona invitada declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador/a no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Secretaría.
- O) Original del escrito en el que la persona invitada declare, bajo protesta de decir verdad, que conoce y que se sujeta a los Lineamientos, sin reserva alguna.
- P) Original del escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste, de ser el caso, que la empresa participante es de nacionalidad mexicana.
- Q) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, que la empresa participante tiene la capacidad para proporcionar capacitación a operadores; la existencia necesaria de refacciones, instalaciones y equipo para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los servicios, que cuenta con las instalaciones, equipo y respaldo técnico adecuado.

Los documentos requeridos en los incisos A), B), C), D), F) y H) anteriores, deberán presentarse tanto en original o copia certificada, y copia fotostática simple para su cotejo. Los documentos originales o las copias certificadas, según corresponda serán devueltos a la persona invitada, quedando las copias fotostáticas en poder de la Dirección.

Las comunicaciones requeridas en los incisos E), G), I), J), L), M), N), O), P) y Q) de este punto deberán presentarse impresas en papel membretado de la persona invitada.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

Todas las copias fotostáticas simples de los requisitos solicitados en este apartado, deberán estar **foliadas de forma legible y consecutiva**, y firmadas por el representante legal o persona legalmente autorizada.

La falsedad en las manifestaciones realizadas por las personas concursantes "bajo protesta de decir verdad", se encontrarán sujetas a las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

IV.2 El sobre marcado con la letra "B" contendrá la propuesta técnica, misma que deberá presentarse en papel membretado de la persona invitada, en la que se señalen todas y cada una de las características del servicio, con base en el Anexo Técnico, **sin indicar costo, debidamente foliadas de forma legible y consecutiva, y firmadas en cada una de sus hojas por la persona invitada o su apoderado legal** o por quien se acreditó como tal en los incisos B) y C) del punto IV.1 de estas bases; además deberán incluir la siguiente documentación:

- A) La Propuesta Técnica deberá presentarse en original, papel membretado de la persona invitada, foliada de forma legible y consecutiva, y firmada en todas sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras; con la descripción detallada del servicio que oferta, refiriendo de manera pormenorizada sus características y garantías, incluyendo los periodos de las mismas.
- B) Original del escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la persona invitada cuenta con plena capacidad para proporcionar el servicio solicitado y que cuenta con los elementos humanos, técnicos y materiales indispensables para el cumplimiento de lo solicitado en estas bases.

IV.3 El sobre marcado con la letra "C" contendrá la oferta económica y la garantía de sostenimiento respectiva, la que deberá expresarse en moneda nacional.

Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte correspondiente, a fin de que la Secretaría y el área requirente lo considere en su evaluación, en atención a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 80 de los Lineamientos.

CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA
DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y GARANTÍAS

- A) Las ofertas económicas deberán presentarse en original, invariablemente **foliadas de forma legible y consecutiva, y firmadas en cada una de sus**



TECDMX/IR/002/2019

hojas por la persona invitada o su apoderada/o legal, estar impresas en papel membretado de la persona invitada o quien ostente su representación legal (mismo que se acreditó en los incisos A) y B) del punto IV.1 de estas bases), sin tachaduras ni enmendaduras, señalando hasta centésimos el precio unitario del servicio solicitado en los términos que establece el **Anexo Técnico**, así como el subtotal y total del servicio ofertado en moneda nacional, con número y letra.

- B) Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas, en una sola oferta, sin posibilidad de ofertar opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato y a partir de la presentación de la oferta.
- D) En su oferta económica la persona invitada deberá manifestar que, en caso de que se le adjudique un contrato objeto de este procedimiento, acepta y se sujeta tanto a la forma de pago como a los plazos, condiciones y lugar establecidos para la realización del servicio, en conformidad con lo que se precisa en las presentes bases.
- E) En el caso de detectar errores aritméticos en las ofertas, estos serán corregidos de la siguiente manera:
 - Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra.
- F) Conforme a lo señalado en el artículo 97 de los Lineamientos, las garantías relativas al sostenimiento de las ofertas presentadas, se constituirán mediante fianza, cheque certificado o de caja a nombre del Tribunal, en moneda nacional y por un importe igual al 5% respecto del total ofertado antes del IVA y con una vigencia hasta el término total de la Invitación.
- G) En caso de garantizar el sostenimiento de las ofertas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Anexo II** (texto de fianza).
- H) El Tribunal conservará en custodia las garantías de sostenimiento hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a las personas invitadas, salvo la de aquella a quien se hubiera adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que la persona invitada ganadora constituya la garantía de cumplimiento correspondiente.
- I) Conforme lo señalado en los Lineamientos, las condiciones contenidas en las presentes bases y en las propuestas técnicas y económicas presentadas **no podrán ser negociadas**, asimismo, **no podrán ser modificadas**, una vez celebrada la junta de aclaraciones.
- J) La forma, términos, plazos y condiciones para la realización del servicio objeto de la presente Invitación, se realizarán de acuerdo a las especificaciones previstas en el **Anexo Técnico** y el punto III.2 de las presentes bases.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

Todas las copias fotostáticas simples de los requisitos en este apartado, deberán estar **foliadas de forma legible y consecutiva**, y firmadas por el representante legal o persona legalmente autorizada.

CAPÍTULO VI
FORMULACIÓN DE ACTAS

La Secretaría levantará las actas relativas a cada evento público realizado dentro del presente procedimiento, como son los de: a) La revisión de documentación legal y administrativa; b) La apertura de propuestas, técnicas y económicas en las que se hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubiesen sido descalificadas, las causas que motivaron dicha descalificación y el fundamento legal aplicable; y c) El fallo de la invitación.

Se hará constar su desarrollo y, en su caso las manifestaciones que realicen quienes asistan.

Las actas serán firmadas por las personas servidoras públicas participantes y por las personas invitadas asistentes a cada evento; en caso de que alguna de las personas invitadas se negara a firmar, ello no invalidará el acta correspondiente.

De las actas levantadas durante los actos del proceso de la Invitación, se pondrán copias simples a disposición de las personas invitadas en la Secretaría, las cuales podrán recogerse a partir del mismo día en que se realice cada acto y durante los cinco días hábiles posteriores.

CAPÍTULO VII
FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA A INSTALACIONES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y sus anexos, el Tribunal **celebrará una visita a las instalaciones el día 08 de octubre de 2019 a las 11:00 horas y posteriormente la junta de aclaraciones a las 12:00 horas del mismo día**, por lo que el lugar de registro y asistencia se llevará a cabo en la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena Número 21, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida el personal designado por la Dirección trasladará a quienes participen al espacio destinado para este evento. La asistencia será obligatoria, considerando que las personas interesadas que no se presenten quedaran



TECDMX/IR/002/2019

descalificadas de la presente invitación, sin perjuicio para el Tribunal. Los acuerdos emanados de la junta de aclaraciones serán obligatorios para todas las personas invitadas.

Con el propósito de atender adecuada y oportunamente todas las dudas, se sugiere enviar por escrito sus cuestionarios en archivo Word 97-2001 o superior, a partir de la entrega de bases, al domicilio mencionado en el Capítulo I de estas bases, o bien a la cuenta de los correos electrónicos: itzel.romero@tecdmx.org.mx, y beatriz.zermeno@tecdmx.org.mx.

No obstante, lo anterior, los participantes podrán solicitar verbalmente aclaraciones en la junta.

CAPÍTULO VIII **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL,** **ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS TÉCNICAS**

El acto de presentación de sobres, de revisión de documentación legal y administrativa, y de apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en dos etapas.

VII.1 Una primera etapa, a celebrarse el día **14 de octubre de 2019 a las 11:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida, el personal designado por la Dirección trasladará a las personas invitadas al área que se designe para este evento.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia en el formato destinado para tal efecto; no se aceptará el ingreso de invitados que lleguen posteriormente de la hora indicada para la celebración del evento.

Se procederá a solicitar a los invitados la entrega de los tres sobres debidamente cerrados. Hecho lo anterior, se procederá a la apertura de los sobres marcados con la letra "A", revisándose la documentación legal y administrativa y, descalificándose las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos solicitados en el punto IV.1 de las presentes bases. Las personas invitadas que hubieren sido descalificadas no podrán acudir a etapas posteriores a aquella en que se les descalificó, devolviéndose en el acto los sobres marcados con las letras "B" y "C", previo acuse de recibo que obrará en el acta. A continuación, se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, de cada una de las personas invitadas que no hayan sido descalificadas.



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

Es importante mencionar, que la revisión que se realice durante el acto de presentación de la documentación legal y administrativa será cuantitativa, no obstante, dicha documentación será analizada y evaluada de forma integral y cualitativa por las áreas de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, así como la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que si en esta revisión se descalifica a alguna empresa por no cubrir los requisitos establecidos en las bases, se dará a conocer en el Fallo Técnico y apertura de documentación económica.

Las personas servidoras públicas de este Tribunal presentes en el acto y, por lo menos una persona de los invitados, rubricarán la totalidad de la documentación legal y administrativa presentada, las ofertas técnicas aceptadas para el correspondiente análisis por parte de la convocante, así como los sobres cerrados que contienen las ofertas económicas, mismos que quedarán en custodia de la Secretaría, hasta la fecha y hora en que se llevará a cabo la segunda etapa del acto, en el que se dará la apertura de ofertas económicas.

VII.2 La segunda etapa se efectuará el día **21 de octubre de 2019 a las 11:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena, Número 21, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100. En punto de la hora establecida, el personal designado por la Dirección trasladará a los invitados al espacio que se designe para este evento. Iniciando el acto, se emitirá el fallo técnico y se procederá a la apertura de las ofertas económicas (sobre marcado con la letra "C") de las personas invitadas cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido descalificadas, dándose lectura en voz alta a los importes de aquellas propuestas que hayan cubierto todos los requisitos exigidos, así como el tipo de garantía y su monto.

CAPÍTULO IX
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

VIII.1 Para evaluar las propuestas técnicas, la Dirección conjuntamente con las áreas requirentes evaluarán:

- A) Que las mismas cumplan con la totalidad de la información y requisitos solicitados en el **Anexo Técnico**, así como en el **Capítulo IV**, punto **IV.2** de las presentes bases;
- B) Que las características del servicio ofertado correspondan a las indicadas en el **Anexo Técnico** de estas bases; y
- C) Emitirá un dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo técnico. En dicho documento se harán constar las propuestas admitidas y se



TECDMX/IR/002/2019

hará mención de las desechadas, señalando los motivos que originaron su desechamiento. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, señalando exclusivamente si cumple o no cumple con lo solicitado.

Las personas invitadas cuyas propuestas técnicas cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores, pasarán a la segunda etapa del acto, (apertura de ofertas económicas).

VIII.2 Para evaluar las ofertas económicas, la Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación y Recursos Financieros:

- A) Revisará que el monto de garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un importe igual al 5% del total ofertado sin considerar impuestos y con una vigencia hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de las ofertas y, en caso de presentar fianza, que la misma contenga el texto indicado en el **Anexo II**. La garantía será devuelta por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a las personas invitadas dentro de los quince días hábiles posteriores al acto del fallo de adjudicación, excepto la que corresponda a quien resulte adjudicado, la que se retendrá hasta el momento en que se firme el contrato respectivo y se constituya la garantía de cumplimiento del mismo.
- B) Verificará que las operaciones aritméticas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la adjudicación del servicio materia del presente procedimiento.
- D) Verificará que los precios ofertados por concepto y partida sean fijos, sin escalación, y con una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato.
- E) Revisará que las características del servicio, descrito en la oferta económica, sean iguales a las presentadas en la oferta técnica.
- F) Elaborarán Dictamen Económico en el que se plasme el cumplimiento de los requisitos que para las propuestas económicas se establecen en las presentes bases.
- G) Elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados que permitirá analizar cada una de las propuestas aceptadas y servirá como fundamento para emitir el fallo de adjudicación.

VIII.3 Adjudicación del contrato:

- A) El contrato correspondiente al objeto de la presente Invitación se adjudicará a la persona invitada que presente la oferta solvente más baja; reúna las



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Tribunal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- B) Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases, el servicio se adjudicará a la persona invitada que presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo cumpliendo con las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad.
- C) En caso en que dos o más personas invitadas se encuentren en igualdad de condiciones técnicas y económicas, el contrato se adjudicará al ganador del sorteo manual por insaculación que efectúe el Tribunal en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona invitada ganadora.

CAPÍTULO X COMUNICACIÓN DEL FALLO

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Invitación el día **28 de octubre de 2019 a las 11:00 horas**, siendo el lugar de registro de asistencia la recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en calle Magdalena, Número 21, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C. P. 03100, en punto de la hora establecida el personal designado por la Dirección trasladará a las personas invitadas al espacio que se designe para este evento, elaborándose para ello un acta firmada por la personas servidoras públicas participantes y las personas invitadas asistentes. En caso de que alguno de los invitados no asistiera a dicho evento, esto no invalidará el fallo, teniendo la obligación de acudir a notificarse del mismo a la Secretaría dentro de las **48 horas** siguientes a su emisión, apercibiéndose que de no hacerlo se le tendrá por notificado de manera automática, surtiendo todos sus efectos legales y administrativos.

CAPÍTULO XI CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS INVITADOS

Se descalificará la propuesta de la persona invitada que incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones establecidos en las bases y **Anexo Técnico** de la presente Invitación.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otro invitado para elevar los precios del servicio objeto de la Invitación.



TECDMX/IR/002/2019

- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el Tribunal, se comprueba que no cuenta con la infraestructura o capacidad necesaria para proporcionar el servicio objeto de la Invitación.
- D) Si la o el invitado no acepta las correcciones a su propuesta manifestadas en el **Capítulo V, inciso E)** de estas bases.
- E) Si existe discrepancia entre las características del servicio ofertado con las señaladas en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.
- F) Por la contravención a lo dispuesto por los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO XII **INVITACIÓN DESIERTA**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de los Lineamientos, la Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) En caso de que no se presenten propuestas cuando menos tres proveedores invitados.
- B) Si ninguna de las propuestas presentadas reúne los requisitos establecidos en las bases o en la invitación.
- C) Cuando los precios propuestos no fueran aceptables, previa investigación de mercado.
- D) Si en el acto de apertura de propuestas técnicas no hayan cumplido con la totalidad de documentos solicitados cuando menos tres concursantes.
- E) Cuando se contravengan los intereses del Tribunal.

En estos casos y, una vez realizada la declaratoria correspondiente, el Tribunal efectuará el procedimiento de adjudicación directa.

CAPÍTULO XIII **SUSPENSIÓN TEMPORAL Y/O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN**

La Secretaría podrá suspender temporalmente la Invitación por caso fortuito o fuerza mayor; su reanudación, siempre que sea posible, será decretada por la Secretaría, la que podrá determinar el mecanismo que estime adecuado para tal efecto, velando en todo momento por los intereses del Tribunal.

La Secretaría podrá cancelar esta Invitación en cualquier etapa, sin responsabilidad para el Tribunal, con fundamento en los artículos 104, 105, 106 de los Lineamientos y en los casos siguientes:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor que así lo justifique, y



TECDMX/IR/002/2019

- B) Cuando se presenten circunstancias imprevistas, que extingan la necesidad del Tribunal de la adquisición de los servicios.

CAPÍTULO XIV **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de los Lineamientos, quien ostente la representación legal de la persona invitada que resulte ganadora deberá presentarse a formalizar el contrato correspondiente, en un término no mayor a **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente en la Secretaría, sita en el edificio localizado en la calle Magdalena, Número 21, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en horario de las 09:00 a las 15:00 horas. El invitado ganador que al término mencionado no se presente perderá su derecho, por lo que se le hará efectiva la garantía de sostenimiento a que se refiere el artículo 97 de los Lineamientos, pudiendo el Tribunal adjudicar el contrato a la persona invitada oferente que presente la segunda oferta solvente y que el diferencial entre ésta y la primera no rebase el 5%.

CAPÍTULO XV **PATENTES, MARCAS Y REGISTRO DE DERECHOS**

La persona invitada que resulte ganadora asumirá la responsabilidad total, en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas o viole registro de derechos de autor.

CAPÍTULO XVI **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a lo señalado en el artículo 98 de los Lineamientos, las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por la persona invitada que resulte ganadora, a través de una fianza a favor del Tribunal, cheque certificado o de caja igual al 10% del monto total del contrato sin considerar impuestos, que permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del contrato y será aplicada por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. No se



TECDMX/IR/002/2019

requerirá que el proveedor exhiba la garantía de cumplimiento, si previo a la firma del contrato, ha cumplido con el objeto del mismo.

Para el caso de fianza esta deberá contener el texto indicado en el **Anexo III**.

CAPÍTULO XVII **CONDICIONES DE PAGO**

- A) Los precios serán fijos hasta que concluya la vigencia del contrato.
- B) El pago se realizará por servicio realizado, en moneda nacional, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- C) Para proceder al pago se deberá presentar la factura correspondiente, que cubra los requisitos fiscales en términos de la normatividad aplicable, ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros de la Secretaría, una vez que sea debidamente validada por quien sea titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- D) En caso de que la factura no cubra los requisitos fiscales, ésta se devolverá al proveedor del servicio para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en este inciso.
- E) El pago se efectuará mediante transferencia electrónica, en moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Tribunal y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente.
- F) El Tribunal no otorgará anticipos.

CAPÍTULO XVIII **IMPUESTOS**

Los impuestos correspondientes serán pagados por quien resulte obligado a ello en los términos y bajo las condiciones que establezca la legislación fiscal correspondiente.

CAPÍTULO XIX **CASOS DE RECHAZO Y/O DEVOLUCIÓN**

En caso de que se detecten discrepancias entre los servicios contratados contra los ofertados, o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato respectivo, se procederá al reclamo y devolución que corresponda, comprometiéndose quien realice el servicio respectivo a realizar las acciones correspondientes para solventar dicha situación en un **plazo no mayor a 24 horas**, contados a partir del reclamo o de la devolución; de no atenderse esta situación, el Tribunal tendrá la facultad de dar por terminado o rescindido el contrato celebrado,



TECDMX/IR/002/2019

según sea el caso, sin responsabilidad alguna e imponer la sanción que corresponda.

CAPÍTULO XX **RESCISIÓN DE CONTRATO**

El Tribunal podrá rescindir el contrato respectivo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del invitado ganador, conforme a lo dispuesto en los artículos 101, fracción II y 103 de los Lineamientos.

CAPÍTULO XXI **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurran razones de interés general o por mutuo consentimiento, sin responsabilidad alguna para el Tribunal, debiendo pagar únicamente el servicio realizado y comprobado hasta esa fecha, con el visto bueno de la Secretaría, ello con fundamento en los artículos 101, fracción IV, 104, 105 y 106 de los Lineamientos.

CAPÍTULO XXII **SANCIONES**

XXI.1 Se harán efectivas las garantías de sostenimiento de ofertas en los siguientes casos:

- A) Cuando las personas invitadas no sostengan sus ofertas en cualquier etapa del procedimiento de la Invitación, posterior a la apertura de los sobres que contengan sus ofertas económicas, y hasta el momento en que se conozca el fallo correspondiente.
- B) Cuando la persona invitada ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el **Capítulo XIV** de estas bases.

En caso de que la firma del contrato no se lleve a cabo por causas imputables al proveedor del servicio adjudicado, el Tribunal hará efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta.

En tal supuesto, el Comité podrá ordenar se adjudique el contrato a la persona invitada que haya presentado la segunda mejor propuesta, cuando así se juzgue conveniente como lo establece el artículo 110 segundo párrafo de los Lineamientos.



TECDMX/IR/002/2019

XXI.2 Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

CAPÍTULO XXIII **PENAS CONVENCIONALES**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 111 de los Lineamientos, se aplicará una pena convencional por atraso en la realización del servicio adquirido, equivalente, como mínimo, al 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario al importe del servicio ofertado no realizado antes de IVA, y se descontará al momento del pago de la factura correspondiente.

No se aplicarán las penas aquí señaladas cuando, a juicio de la Secretaría, el atraso sea plenamente justificado por la persona proveedora, como caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo presentar el escrito correspondiente a la Secretaría, dentro del plazo previsto para la entrega, anexando la documentación que estime conveniente para acreditar la existencia de las causas de caso fortuito o de fuerza mayor.

La realización del servicio adjudicado que no cumpla con la calidad requerida se considerará como no realizado, hasta que el Tribunal determine que se han cumplido a entera satisfacción, siendo tal incumplimiento motivo suficiente para hacer efectiva la pena convencional o, en su caso, la garantía.

La pena convencional estipulada se hará efectiva independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas y de la acción que, en su caso, el Tribunal realice para exigir el pago de los daños y perjuicios ocasionados.

CAPÍTULO XXIV **INCONFORMIDADES**

En contra de los actos y resoluciones del Tribunal con motivo de la presente Invitación, se podrá interponer el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 119 de los Lineamientos, ante la Contraloría Interna del Tribunal, ubicada en la calle Magdalena número 21, PH, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de 09:00 a 15:00 horas.

Atentamente


Lic. Héctor Ángeles Hernández
Secretario Administrativo





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

ANEXO TÉCNICO

Concepto	Descripción	Unidad	Cantidad Integrada N3 y N8
Trabajos de Remodelación en áreas seleccionadas del Nivel 3 y Nivel 8	Adaptación de Espacios en áreas específicas en los Niveles 3 y 8 del TECDMX		
PRELIMINARES	Trabajos Preliminares de demolición y retiro de materiales no útiles		
RETIRO DE PLAFON	Demolición y retiro de Plafón de tablarroca y reticulado	m ²	45
RETIRO para Cambio DE LUMINARIAS	Retiro de elementos reticulares en plafón, apertura de espacios para reubicación de luminarias	m ²	25
RETIRO DE DUCTERIA	Remoción de ductería y/o canalización no útil	m	16
RETIRO ESCOMBRO	Retiro de escombros producto de la demolición en Nivel 3 y Nivel 8. Debe considerarse carga manual hasta Planta Baja y Maniobras de Retiro de escombros en Camión de Volteo, incluyendo flete hasta el sitio de descarga.	m ³	31
RETIRO DE MUROS	Demolición y retiro de muros de Tablarroca en Nivel 3 y Nivel 8	m ²	60
RETIRO DE PISO	Retiro de piezas de piso de porcelanato que resulten dañadas por el retiro de muros de tablarroca	m ²	20
Retiro de VIDRIO y Puertas de Cristal	Retiro de Cancelería o puertas de Cristal a reubicar o reemplazar.	m ²	4
ACABADOS			
Fabricación de Muro de Tablarroca	Instalación de muros de Tablarroca a doble cara, con estructura metálica interior, sin aislante acústico. Incluye preparación a base de perfofinta y redimix, habilitado para recibir pintura.	m ²	65
COLOCACION DE PISO	Colocación de piso porcelánico, en color similar al original previamente retirado.	m ²	10





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

COLOCACION DE MURO ACUSTICO	Reubicación de Muro acústico en el Nivel 8, rehabilitándolo como muro fijo (no plegadizo)	m ²	25
PINTURA	Aplicación de Pintura vinílica a 2 manos. Considerando la aplicación previa de una mano de sellador vinílico, en aquellas superficies que no han recibido ninguna capa de pintura previamente.	m ²	274
PLAFON LISO	Habilitación de plafón en las zonas que lo requieran como resultado de la reubicación de muros, luminarias o rejillas de ventilación.	m ²	35
PINTURA PLAFON	Aplicación de Pintura vinílica a 2 manos. Considerando la aplicación previa de una mano de sellador vinílico, en aquellas superficies que no han recibido ninguna capa de pintura previamente.	m ²	140
ZOCLO	Instalación de zoclo de 7 a 10 cm en muros reubicados.	m ²	45
ELECTRICO	Habilitación y/o modificación de salidas eléctricas.		
SALIDAS PARA LUMINARIAS	Habilitación de salidas eléctricas para luminarias considerando una distancia por salida de 2.0 m de recorrido entre su posición previa y su posición final. Considerar canalización metálica, cable de uso rudo en último metro, conexión a tierra física. Calibre de cableado AWG 3 x 12 Calidad Profesional o Industrial.	Salida	45
Salida Contactos	Habilitación de salidas eléctricas para contactos considerando una distancia por salida de 2.0 m de recorrido entre su posición previa y su posición final. Considerar canalización metálica, cable de uso rudo en último metro, conexión a tierra física. Calibre de cableado AWG 3 x 12 Calidad Profesional o Industrial.	Salida	101





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

SALIDA VOZ Y DATOS Telefonía	Habilitación canalización para salidas de voz y datos. Considerar canalización metálica cuando se encuentre visible. No incluye cableado para voz o datos.	Salida	26
AIRE ACONDICIONADO			
DUCTERIA	Reubicación de ductos o controles para salida de aire acondicionado como resultado de la reubicación de muros o plafones	Salida	2
REJILLAS	Reubicación de rejillas de ventilación en plafón	Salida	4
APERTURAS VANOS	Apertura de pasos sobre el plafón como resultado de la reubicación de muros y/o luminarias.	Salida	6
Instalaciones especiales			
Carpintería	Rehabilitación de puertas de acceso a espacios remodelados.	pza	18
Aluminio y colocación de cristal (puertas)	Rehabilitación de puertas de acceso a espacios remodelados. Incluye el cambio de cristales y reubicación de 4 puertas, instalación de muelles hidráulicos en 2 puertas. Colocación de 2 marcos de aluminio en muros de cristal.	pza	16
Canalización de Red, Ethernet o Fibra Optica	Canalización de cableado para red de datos y/o telefonía	salida	14
Vidrios y Cristales	Suministro de cristal de piezas de cristal de 9 mm. Con película de seguridad esmerilada.	pza	5
Plafón Acústico	Colocación de celdas dañadas en plafón reticular.	m2	15

Nota: Todos los conceptos deben incluir Materiales, Mano de Obra y Herramienta por parte del proveedor.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

ANEXO I

Nombre de la persona proveedora, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Empresa invitada)

Registro federal de contribuyentes:					
DOMICILIO					
Calle:			Número exterior:		Número interior:
Colonia:		Demarcación Territorial o municipio:		C.P.:	
Entidad federativa:		Teléfono(s):		Fax:	
Página de internet:			Correo electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:			Fecha:	Día	Mes Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:					
Nacionalidad:					
RELACIÓN DE ACCIONISTAS					
Apellido paterno:		Apellido materno:		Nombre(s):	Porcentaje de acciones:
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Número de Registro Público de la Propiedad y el Comercio:					
APODERADO LEGAL					
Apellido paterno:		Apellido materno:		Nombre(s):	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura Pública número:			Fecha:	Día	Mes Año
Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó:					

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

ANEXO II

(Texto de fianza)

De sostenimiento de la propuesta.

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Para garantizar por (el nombre de la persona invitada) con domicilio en _____ el sostenimiento de la propuesta que presente para participar en la INVITACIÓN RESTRINGIDA número **TECDMX/IR/002/2019**, relativa a la contratación del servicio de remodelación de las áreas que integran el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 5% respecto del monto total ofertado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, hasta el término del procedimiento a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la "Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas" en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.





TECDMX/IR/002/2019

ANEXO III

(Texto de fianza)

De cumplimiento del contrato.

A favor del Tribunal Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por (el nombre de la persona invitada) con domicilio en (domicilio legal) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número _____ y sus anexos de fecha _____ celebrado entre el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y (el nombre de la persona invitada ganadora respecto a la contratación del servicio para la remodelación de las áreas que integran el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, por un importe de (el monto que garantiza), que equivale al 10% respecto del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia hasta la terminación del contrato, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Tribunal.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía (nombre de la afianzadora) acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279 y 280 de la "Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas" en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.





TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

TECDMX/IR/002/2019

CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN

Evento	Fecha	Hora
Entrega de Invitaciones	07 de octubre de 2019	
Visita de instalaciones y Junta de Aclaraciones	08 de octubre de 2019	11:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa y de Propuestas Técnicas	14 de octubre de 2019	11:00 horas
Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	21 de octubre de 2019	11:00 horas
Fallo	28 de octubre de 2019	11:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en el edificio sede del Tribunal, sito en Magdalena, Número 21, Sala Anexa al Pleno Público, en el piso 3, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

